

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Universidad Nacional de Canindeyu (UNICAN)
Universidad Nacional de Canindeyu**

Nombre de la Licitación:

**SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS-
PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM**
(versión 4)

ID de Licitación:

436127



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

21/11/2023

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	436127	Nombre de la Licitación:	SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS- PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM
Convocante:	Universidad Nacional de Canindeyu (UNICAN)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Universidad Nacional de Canindeyu	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP	Fecha Límite de Consultas:	07/11/2023 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Prof. Susana Montiel de Bareiro C/ Camilo Recalde	Fecha de Entrega de Ofertas:	06/12/2023 07:10
Lugar de Apertura de Ofertas:	Prof. Susana Montiel de Bareiro C/ Camilo Recalde	Fecha de Apertura de Ofertas:	06/12/2023 07:40

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	10.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lorenza Liliana Torres	Cargo:	Encargada de la U.O.C.
Teléfono:	046242960	Correo Electrónico:	unidad.uoc@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N°03/2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°02/2023

SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM ID N° 436127

Se procede a realizar una modificación en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección- Requisitos de calificación y criterios de evaluación (Experiencia requerida) y Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, así también (Capacidad técnica) y Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.**

La presente adenda pasa a formar parte de las documentaciones de la licitación.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
- Capacidad Técnica
- Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/436127-seguro-medico-funcionarios-plurianual-ad-referendum-1/pliego/4/diferencias/3.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos hasta el 30 de enero del 2026.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

no aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta

sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
<ol style="list-style-type: none"> 2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
<ol style="list-style-type: none"> 3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRE GENERAL.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2020,2021 y 2022).

Observación: en caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con los índices mínimos requeridos.

Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2020,2021 y 2022).

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.(2020,2021 y 2022).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.(2020,2021 y 2022)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020,2021 y 2022) para contribuyente de IRACIS
3. Formulario 106 de los últimos (2020,2021 y 2022) años para contribuyentes del IRPC
4. Formulario 104 de los últimos (2020,2021 y 2022) años para contribuyentes de Renta Personal.
5. IVA General de los últimos (2020,2021 y 2022) años, para contribuyentes sólo del IVA General

--

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de seguro médico con copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años 2020/2021/2022.

Currículum de la empresa indicando la antigüedad en el ramo, la cual deberá ser como mínimo de 5 años, comprobado con el Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario) y/o la constancia de RUC emitida por la SET. La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Depto. de Control de Establecimiento del MSP y BS.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia simple de contratos ejecutados y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
4. Currículum de la empresa
5. Copia simple del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario)

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes).

El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: Sanatorios de los cuales al menos 5 (cinco) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud con su certificado de categorización vigente o en trámite de renovación, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica, centro de traumatología y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, farmacias adheridas).

Los 3 (tres) Sanatorios con Categoría correspondiente al Nivel tres de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Salud deberán contar con terapia intensiva adultos y niños y/o neonatos; distribuidos en Asunción y/o Gran Asunción y los otros 2 (dos), estar ubicado en el Dpto. de Alto Paraná, (Ciudad del Este).

Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades con Dirección y Números Telefónicos adheridos a la prestadora.

Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC.

Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de locales de farmacias en la Zona del Departamento de Canindeyú y Alto Paraná.

De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados, por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o por la Superintendencia de Salud (o en trámite), tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite.

La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo con el Programa de Suministros descriptas en el presente PBC. No se considerará ninguna oferta de bienes y/o Servicios sustitutos o que difieran en uno o más parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.

OBSERVACION: Para el caso de Oferentes en consorcio, los integrantes deberán cumplir con el 50% de los requisitos de lo exigido en el presente PBC.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaraciones juradas de los puntos solicitado
2. Copia de contratos vigentes de cada uno de los prestadores propuestos
3. De conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud y/o Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (o en trámite) tanto para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite.
4. Presentar Certificado de registro y habilitación expedido por la Superintendencia de Salud vigente para operar en el rubro de medicina prepaga.

5. Documento que certifica el nivel de los sanatorios según categorización de la Superintendencia de Salud.

6. Constancia de que al menos uno de los Sanatorios del Dpto. de Alto Paraná cuenta con el Equipo de tomografía y resonancia magnética (propio o tercerizado) para urgencias las 24 horas; y como mínimo un Centro de Oftalmología de Alta Complejidad. 1 (un) Sanatorio del Dpto. de Canindeyú debe de contar con tomógrafo propio o tercerizado dentro del sanatorio.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítems	Cantidad		Descripción
	Mínima	Máxima	
1	73	83	Servicio de seguro médico para funcionarios desde el 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

BENEFICIARIOS:

Titular: Funcionario Permanente.

La cantidad mínima de titulares es de 73 y la cantidad máxima son de 83 titulares, con sus respectivos grupos familiares. No obstante, esta cantidad es referencial y estará sujeta a modificaciones, en la medida que la Universidad Nacional de Canindeyú así lo requiera.

Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por la Universidad Nacional de Canindeyú al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta el día que cumpla 23 años que ingresen en el listado inicial.

Grupo Familiar: Para los titulares casados/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho formalizado a través de un juzgado de paz), sus hijos/as hasta el día que cumplan 23 años de edad, hasta 3 (tres) hijos, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular, pudiendo este incluir a su nuevo/a cónyuge a su grupo familiar.

Para los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre y madre sin límite de edad e hijos/as hasta el día que cumplan 23 años hasta 3 (tres) hijos, y en caso que durante la vigencia del contrato el titular contraiga matrimonio formal o por unión de hecho formalizado a través de un juzgado de paz, este podrá incorporar a su cónyuge y excluir de su grupo familiar a su padre y/o madre.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con algún funcionario/a de la institución, uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta el día que cumplan 23 años y a uno de sus padres. Su cónyuge puede incluir como beneficiario a uno de sus padres. El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) persona bajo tutoría declarada, la cual deberá ser demostrada fehacientemente.

El recién nacido hijo del titular será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, siempre y cuando se informe a la prestadora los datos necesarios del recién nacido (certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento).

La declaración de los miembros del grupo familiar será responsabilidad del funcionario titular, que deberá realizarlo bajo fe de juramento, a través del formulario correspondiente. -

BENEFICIARIOS ADHERENTES: Cada beneficiario titular (funcionario permanente) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y coberturas que los demás beneficiarios.

Cuando el titular sea casado/a:

- 1) Padre y Madre, quienes abonarán a la Prestadora de Servicios una cuota mensual que no podrá exceder 30% (treinta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
- 2) Hijos/as solteros del titular, mayores de 23 años de edad, quienes abonarán a la Prestadora de Servicios, una cuota mensual que no podrá exceder el 30% (treinta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
- 3) Nietos del titular, hasta la edad de 18 años, quienes abonarán a la Prestadora de Servicios, una cuota mensual que no podrá exceder el 30% (treinta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
- 4) Los hermanos solteros del titular podrán adherirse pagando una prima de hasta el 30% del precio adjudicado por cada titular.

Cuando el titular sea soltero/a:

- 1) Hijos/as solteros del titular, mayores de 23 años de edad, quienes abonarán a la Prestadora de Servicios una cuota mensual que no podrá exceder el 30% (treinta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

Observación: El plazo para las incorporaciones para las altas y bajas de nuevos funcionarios (Beneficiarios Titulares) será del 1 al 5 de cada mes posteriores a la fecha de la firma del contrato dentro de los servicios contratados.

El plazo para las incorporaciones de adherentes pagos es de máximo 60 días desde la inclusión del Beneficiario Titular luego del inicio del presente Contrato.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Una vez firmado el Contrato, se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto, la utilización de los servicios entrará en vigencia a

partir de la firma del contrato para todos los servicios contratados.

Distribución de funcionarios:

La distribución geográfica de los funcionarios, se expresa en la planilla adjunta:

Oficina Regional	Cantidad de Titulares Aproximadamente
Sede Saltos del Guairá	48
Filial Katuete	9
Filial Curuguaty	17

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

- A. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- B. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las VISACIONES, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal, vía telefónica WhatsApp y o e-mail. En cuanto a la respuesta en las visaciones deben hacerlo con celeridad, también se podrá solicitar días anteriores a la consulta o estudios que se va realizar.
- C. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados. La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran arancel preferencial, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consulta, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.
- D. La utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente Contrato tendrá cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
- E. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, serán imprescindibles para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados. La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos y comunicada a la Universidad Nacional de Canindeyú.
- F. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el

Contrato.

La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

G. La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de **15 (quince)** días posteriores a la firma del Contrato. Los carnets identificatorios deberán ser entregados mínimamente en un plazo no mayor a **7** días hábiles, luego de ser comunicado los datos correspondientes.

H. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

I. Los centros asistenciales habilitados entregaran a requerimiento del beneficiario el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

J. El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.

K. La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente Contrato.

AX. No se podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de algún servicio, hasta que se haya excedido la cobertura, salvo en el caso de presentarse algún exceso en los Centros Asistenciales adheridos.

COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico quirúrgico.

Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio, en caso de imposibilidad física y/o neurológica y/o en situación de urgencias las 24 horas del día, como así también a aquellos que concurren al laboratorio en forma programada de lunes a viernes mañana y tarde y los sábados por la mañana.

Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 3 (tres) laboratorios y 3 (tres) centros de diagnósticos (Deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación (la misma deberá ser de igual nivel).

Si el paciente se encuentra imposibilitado por motivos físicos, neurológicos y/o con patologías que impidan que el paciente pueda ser trasladado por sus medios para acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar la misma vía telefónica por la menos con 24 hs. de anticipación, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

CAPACIDAD DE SERVICIO:	
Localidad	Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados
Asunción / Gran Asunción	4 (cuatro)
Dpto. Alto Paraná (Ciudad del Este)	3 (tres)
Dpto. Canindeyú (Saltos del Guairá, Katuete, Curuguaty, Puente Kyjha).	4 (cuatro)
Dpto. Caaguazú (J.E Etigarribia-Coronel Oviedo)	2 (dos)
Debe contar con un mínimo de 3 (tres) laboratorios y 3 (tres) centros de diagnósticos distribuidos entre las localidades de Asunción / Gran asunción, Alto Paraná, Canindeyú y Coronel Oviedo.	

--	--

Debe contar con un mínimo de 3 (tres) laboratorios y 3 (tres) centros de diagnósticos distribuidos entre las localidades de Asunción / Gran asunción, Alto Paraná, Canindeyú y coronel Oviedo.

Respecto a los Sanatorios para Asunción y/o Gran Asunción será requerido por lo menos para tres (3) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños y/o Neonato, en conjunto. Se deberá contar con por lo menos 1 (un) centro de especialidades Traumatológicas para consultas y controles.

Los centros asistenciales del interior, específicamente en Ciudad del Este, dos de ellos deberán contar con la categoría correspondiente al Nivel 3, establecida por la Superintendencia de Salud.

Para el Dpto. de Alto Paraná, se deberá contar como mínimo 1 (un) Centro Oftalmológico de Alta Complejidad.

Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. o en trámite de renovación.

PROGRAMA DE SUMINISTROS ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL

A. INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, a partir de las 00:00 hs. De la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual con baño privado, teléfono, T.V., cable, internet, dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

B. HONORARIOS PROFESIONALES:

Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades y anestesiólogos que figuren en la Agenda de Profesionales en Convenio, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos y procedimientos, procedimientos ambulatorios, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindarse sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como boxeo y artes marciales.

Cirugías video laparoscópicas.

Cirugías artroscópicas.

Cirugías video endoscópicas.

Anestesiología Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad.

- **Alergología** + Test alérgicos + 20 aplicaciones de vacunas para tratamiento antialérgicos
- **Alergista:** consultas en adultos, niños, estudios.

- **Anatomía Patológica** (incluyendo **biopsia** de todo tipo)
- **Clínica médica:** medicina interna
- **Cirugía General:** menor y mayor (incluido derecho operatorio). Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomía, pie bot, hidrocefalia (incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia y otras patologías congénitas.
- **Cirugía Plástica** reparadora consultas, estudios.
- **Cirugía Plástica** (estética) consultas.
- **Cardiología clínica adultos**, Cateterismo cardíaco, monitoreo cardiológico intraoperatorio pediatría y neonatología.
- **Cardiología clínica pediátrica.**

- **Clínica Geriátrica**
- **Diabetología** adultos y niños.
- **Dermatología** adultos y niños: clínicas, estudios, tratamientos, cirugías.
- **Endocrinología:** consultas, estudios.
- **Especialistas en imágenes.**
- **Flebología**, cirugías, várices, escleroterapias y laserterapias (excepto las estéticas) Cirugía video laparoscópica

(uso del video sin cargo para el asegurado).

- **Fisioterapia Neurológica** (rehabilitación) hasta 20 sesiones por año.
- **Gastroenterología y Proctología.** Gastroenterología en adultos y niños, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnósticos o terapéuticos.

- **Fonoaudiología:** consultas, estudios.

- **Ginecología y Obstetricia:** Consultas, estudios, tratamientos, cirugías.

- **Hematología**

- **Hemoterapia:** incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematológico en adultos y niños.
- **Hepatología**
- **Infectología,** consultas en adultos y niños
- **Mastología,** consultas, estudios.
- **Neurología:** consultas en adultos, niños, estudios.
- **Nefrología,** consultas
- **Nutrición, Dietología** (consultas), tratamientos.
- **Neumología** en adultos y niños, consultas, fisioterapia pulmonar, hasta 20 sesiones por año.
- **Odontología:** consultas, estudios, restauración, extracción y limpieza.
- **Oncología** clínica niños y adultos, estudios.
- **Otorrinolaringología,** consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septoplastia funcional.
- **Otoneurología:** consultas.
- **Oftalmología** en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas. Cirugía de miopía, condicionado a 6 dioptrías. Cirugía oftalmológica especializada.
- **Reumatología,** consultas, estudios.
- **Sicología** clínica, laboral, consultas estudios.
- **Sicología infantil,** consultas, estudios
- **Siquiatría,** consultas, estudios.
- **Traumatología y Ortopedia** en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías astrosópicas, ejercicios fisioterapias

en general, rehabilitación, hasta 20 sesiones por evento y año que dure el contrato.

- **Transfusionista** (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de Hemoterapia).
- **Urología en adultos y niños:** consultas, endoscopia urológica quirúrgica, varicoselectomia microscopica y la parascopica unilateral y bilateral, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia).
- **Medicinas alternativas:** Acupuntura, Hidrocoloterapia, ozonoterapia, Medicina cuántica y ortomolecular.
- **Quemaduras** hasta el 40% de la superficie corporal. Litotripsia extracorpórea. Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto anterior, con un arancel preferencial.

La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Servicios de Reintegros

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta.

Además el beneficiario y su grupo familiar, podrán realizar estudios por imágenes, análisis laboratoriales con quienes no cuenten con convenio con la prestadora de servicios y se encuentren en el departamento central e interior del país, cuyo costo sea hasta 500.000 (quinientos mil) que la prestadora de servicios deberá realizar el pago y/o reembolso respectivo.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta 30 días posteriores a la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

1. **Profesionales por Especialidad:** El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas más abajo:

ESPECIALIDADES CUBIERTAS

- **Alergiología** + Test alérgicos
- **Clínica médica/medicina interna**
- **Cirugía General** menor y mayor (incluido derecho operatorio). Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomía, pie bot, hidrocefalia (incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia.
- **Cardiología** clínica adultos Cardiología clínica pediátrica
- **Fonoaudiología**, consultas, estudios.
- **Flebología**, várices, cirugías
- **Ginecología** y Obstetricia: consultas, tratamientos, cirugías Cesárea, Ligadura de trompas de Falopio, Histerectomía Parcial, Total y/o Radical.
- **Neurología** en niños y adultos: consultas, cirugías, estudios, tratamientos, encefalograma
- **Neumología** en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones.
- **Otorrinolaringología**, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septoplastia funcional. Otoneurología: consultas
- **Oftalmología** en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas.
- **Pediatría y Neonatología**, consulta y vacunaciones
- **Sicología** clínica, laboral, consultas estudios.
- **Sicología infantil**, consultas, estudios
- **Traumatología y Ortopedia** en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías astrocópicas; ejercicios y fisioterapias en general, rehabilitación, hasta 20 sesiones por asegurado por cada año que dure el contrato.
- **Urología** en adultos y niños: consultas, endoscopia
- **Urología en adultos y niños:** consultas, endoscopia urológica quirúrgica, varicoselectomía microscópica y la pararoscopia unilateral y bilateral, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia).

COBERTURA POR MATERNIDAD:

Cobertura inmediata a partir de la firma del contrato para el titular y/o conyugue del titular. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Se establece la cobertura de maternidad en el parto normal o parto por cesárea, en forma inmediata de, Ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesista, transfusionista, pediatra, derecho operatorio, cesárea (sin complicaciones), pensión sanatorial, Nursery, uso de carpa de oxígeno, incluye provisión de oxígeno, luminoterapia, incubadora, U.T.I. Neonatal, medicamentos, curación pos cirugía y materiales descartables, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografías axiales computarizadas y obstétricas. Cubre integralmente el control y los cuidados que demande el recién nacido (normal, patológico o pre término, también los cuidados de la madre como ser las curaciones incluido los insumos para el mismo.

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

Prematuridad (en recién nacidos menor a 37 semanas). Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este anexo técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorarios profesionales del médico, nutricionista, enfermería, incubadora de transporte.

C. TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):

El tiempo de internación por un período máximo de Treinta (30) días por grupo familiar por cada año de contrato. Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta del paciente sea oral y/o enteral (los preparados nutricionales serán considerados dentro del límite de medicamentos) cuidados de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales. En caso de requerirse una dieta parenteral la misma se considerará exceso en los gastos médicos pudiendo la prepaga coordinar la cobertura a través de la póliza individual de reaseguro médico del beneficiario.

Incluye la cobertura de medicamentos, oxígeno y descartables nacionales e importados hasta guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000) por cada año de contrato y en todo concepto.

Uso de Incubadora y Luminoterapia: hasta 60 días.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

D. SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer de ambulancias para traslados de baja, mediana y alta complejidad. Unidad Coronaria Móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencias y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves hasta el 50% del cuerpo, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Cobertura de medicamentos, oxígeno y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

E. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE:

En Internaciones y Servicios de Guardia:

En Internaciones y Servicios de Guardia:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

En el servicio de guardia tendrán cobertura de: Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, (curaciones), toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax y para mujeres estudio de PAP, colposcopia con cultivo, BCG, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Dichos servicios serán realizados en coordinación con la prestadora de servicio, la cual deberá asignar el profesional y el centro donde para el agendamiento y siempre con la autorización correspondiente.

Cobertura de medicamentos, oxígeno y de materiales descartables utilizados por valor de ocho millones de guaraníes (Gs. 8.000.000.-) por evento, por grupo familiar sea por internaciones clínicas y/o Quirúrgicas y/o partos y cesáreas, servicio de urgencias, para el beneficiario titular, sus grupos familiares y adherentes

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos: Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscópicos, uroscopias, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesiista (Anestesia general), medicamentos, materiales descartables, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia (incluyendo el uso de equipos, video laparoscopia etc.)

Fisioterapias en sanatorios hasta 20 sesiones por evento.

VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y gran Asunción e interior del país. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

F. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, y otras ciudades donde la Institución habilite Oficinas Regionales, a cargo de la Firma Prestadora de Servicios y bajo las mismas condiciones del Contrato.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios deberá ser la misma a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

G. OTRAS ESPECIALIDADES:

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, con un arancel del 100% a cargo del asegurado.

H. MÉDICOS CONSULTORES INTERCONSULTORES:

Con especialistas a pedido del médico tratante como así también en las internaciones con una interconsulta y tres visitas por especialidad.

J1.Consultas:

Las interconsultas con plantel de médicos habilitados por la empresa o por el seguro médico serán sin límites.

En el caso de Profesionales que no forman parte del plantel médico será de hasta dos interconsultas por grupo familiar por mes, cuya cobertura será por reintegro o reembolsos, pudiendo ser el profesional nacional o extranjero radicado en el país, hasta la suma de guaraníes doscientos mil (Gs. 200.000) por consulta.

I. SEGURO DEL VIAJERO:

Cobertura para consultas, internaciones, estudios laboratoriales, radiológicos y para casos de urgencias, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta 30 días de cobertura y por el monto mínimo exigido para el ingreso al país o región al cual se traslada el funcionario.

J. COBERTURA FARMACEÚTICA AMBULATORIA:

Cobertura hasta el 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales (Preventivo y Curativo), SIN LÍMITE. Para medicamentos importados los descuentos serán como mínimo del 20% (veinte por ciento), SIN LÍMITE. En ambos casos, se deberá presentar la receta a nombre del paciente, con la firma y sello del médico tratante. La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado de las farmacias en acuerdo o convenio con la cual La Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

AX. MATERIALES DE OSTEOSINTESIS:

Cobertura hasta Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho Millones) por evento, sin límites de eventos por año. **ALL. SERVICIO DE AMBULANCIA:**

El oferente adjudicado dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, en caso de peligro de vida o muerte, accidentes o necesidad de atención con mayor complejidad, además contará con servicios de unidad de terapia móvil. Así también, en caso de encontrarse internado el BENEFICIARIO, incluyen los traslados para la realización de estudios que no pueden ser realizados en el Centro. Estos servicios incluyen la cobertura del 100% de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

1. Cardiocirugía
2. Neurocirugía
3. Cirugía Vascul ar periférica
4. Hemodinamia Intervencionista
5. Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico
6. Cirugía oftalmológica especializada (Con cobertura 100% de cirugías de cataratas, resto Alta Complejidad)
7. Litotripsia ultrasónica
8. Cirugía de Miopía para graduaciones superiores a 5D
9. Cirugía de Lasik y/o excimer laser
10. Cirugía traumatológica (con cobertura 100%)

Deben contemplar los siguientes:

1. **HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COBERTURA 80 %**

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 80% (ochenta por ciento) en concepto de honorarios médicos; los derechos operatorios, internación (sala/UTI) deberán estar cubiertos. Medicamentos, oxígeno y descartables, drogas oncológicas hasta la suma de 15.000.000Gs (guaraníes quince millones).

En las internaciones quirúrgicas ambulatorias citadas a continuación, la cobertura de medicamentos, oxígeno y materiales descartables nacionales e importados, drogas oncológicas, será hasta la suma de Gs. 23.000.000 (guaraníes veintitrés millones) en todo concepto y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales y Servicio de enfermería.

Internación en la U.T.I. después de los 30 días (cobertura sala 50%, honorarios y Estudios 100%). Cirugía Cardiovascular. Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro).

Angioplastia transluminal coronaria.

Colocación de marcapasos; incluirá el costo del aparato. Quimioterapia, incluye drogas oncológicas.

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido. Equipo de contrapulsación intraaórtica.

En las siguientes especialidades:

a. CARDIOCIRUGÍA

Colocación de marcapaso.

Cateterismo, estudio hemodinámico.

Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea.

Reemplazo válvula aórtica.

Reemplazo válvula mitral.

Diseción o aneurisma del cayado aórtico.

Cirugía cardíaca sin circulación extracorpórea. Revascularización miocárdica.

Drenaje pericárdico.

Pericardiocentesis.

Pericardiectomía.

Toilette mediastinal y esternal por infección.

Incluye 1 (un) stent (no medicado) por beneficiario por año. Incluye 1 (un) stent (medicado) por beneficiario por año

b. NEUROCIRUGÍA

Abscesos cerebro espinales:

Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges Evacuación de colecciones subdurales y epidurales

Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo

Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos Aneurismas:

Clipado de los aneurismas de circulación anterior Aneurismas de circulación posterior

Extracción de proyectil Hematoma subdural agudo:

Evacuación de colecciones subdurales Hemorragia cerebral:

Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo

Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos Hernia de Disco Cervical:

Hernia de Disco Cervical 1 nivel

Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles Hernia de Disco Lumbar:

Hernia de Disco Lumbar 1 nivel

Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles Malformaciones arteriovenosas:

Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro Resección transesfenoidal de lesiones

Malformación arteriovenosa medular

Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias Malformaciones del sistema nervioso central

Reparación de fístulas de Líquido Céfalorraquídeo (L.C.R.)

Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal Microcirugía de tumores cerebrales

Extirpación de lesión tumoral craneana

Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

c. CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Acceso hemodiálisis:

Colocación de shunt permanente o temporal Cirugía arterial

Aneurismas de la aorta torácica Aneurismas de la aorta Infrarrenal

Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal) Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea

Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico) Endarterectomía carotídea, cualquier técnica

Ligadura de carótida o ramas interna o externa Puentes transcervicales

Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta Revascularización arterial del miembro superior

Tumor carotídeo. Tratamiento quirúrgico Revascularización visceral:

Hipogástrica Mesentérica superior Renal unilateral Tronco celiaco

Revascularización (B-pass) de miembros inferiores: Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo Profundoplastia

Endarterectomía aorta iliaca

Puente aortofemoral uni o bifemoral Puente aorta iliaca unilateral Puente axilo-femoral uni o bifemoral Puente femoro femoral

Puente femoro poplítea protésico con toma de injerto venoso Puente femorodistal

Cirugía de los Linfáticos:

Anastomosis linfovenosas Linfangioplastia

Linfoedema, resección parcial o total

Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:

Fístula aorto-cava

Fístula reno-cava Fístula ilio-iliaca

Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana Fístula arterio-venosa de los miembros

Cirugía venosa:

Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura

d. HEMODINAMIA INTERVENSIONISTA

Servicio de hemodinamia para el diagnóstico de cirugía cardíaca, vascular y neurocirugía, ordenados por profesionales habilitados (cateterismo cardíaco, angioplastia coronaria). Incluye equipo, medicación, oxígeno y descartables hasta Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales: Cirujano

Anestesiólogo

Ayudantes Instrumentista Transfusionista Terapeuta clínico Cardiólogo

Neurólogo

Enfermería

Para las cirugías cardíacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) que desee operarse en otro centro médico se le reconocerá hasta Gs 15.000.000 (Guaraníes quince millones), suma que se abonará al sanatorio elegido de entre los propuestos por el Oferente Adjudicado.

En las internaciones quirúrgicas ambulatorias citadas a continuación, la cobertura de medicamentos, oxígeno y materiales descartables nacionales e importados, drogas oncológicas, será hasta la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) en todo concepto y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales.

Internación en la U.T.I. después de los 30 días (cobertura sala 50% , honorarios y Estudios 100%). Quemaduras hasta el 50% de la superficie corporal.

Cirugía Cardiovascular. Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro). Angioplastia transluminal coronaria.

Colocación de marcapasos; incluirá el costo del aparato. Litotripsia extracorpórea.

Quimioterapia, incluye drogas oncológicas.

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido. Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.

Equipo de contrapulsación intraaórtica.

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido. Incubadora de transporte.

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.

Cirugía oftalmológica especializada (con cobertura 100%).

Litotricia ultrasónica, riñón, vejiga, uréter.

Cirugía de Lasik y/o excimer laser (para míopías, hipermetropía y astigmatismo).

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provenga de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 800.000.-

Tomografía computada (computarizada) son estudios por cada orden del médico y por año que dure el contrato.

Es decir, una vez por cada año de todas las partes del cuerpo que solicite el médico en la orden escrita por beneficiario.

Tomografía multislice (Hasta 1 (uno) por cada año que dura el contrato por beneficiario.

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencia las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencias, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente: Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de la negociación.

Se detallan a continuación:

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que transgredan leyes o normas, en riñas, etc.

Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.

Alcohólicos agudos, crónicos, y sus consecuencias (previa prueba médica que acredite dicha situación). Sangre, Plasma y derivados.

Complicaciones y secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas. Trasplantes de órganos.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebrovascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, hasta 2 internaciones por beneficiario.

Los casos preexistentes y crónicos, a este contrato, serán considerados como servicios con cobertura

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por la autoridad competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina detallados por imágenes deberán tener una cobertura total y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 800.000.-

Abdomen simple	Galactografía bilateral sin placa simple
Acufenometría	Galactografía c/lado c/previa mamografía
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Galactografía sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Gasto cardíaco

Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Histerosalpinografía cuando viene espec.
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Hombro en todas las posiciones
Angiografía digital 3D	Holter de latidos
Angioresonancia - Angiofluorescengrafía	Impedanciometría
Angiofluorescencinografía (Ojos)	Intestino delgado o tránsito intestinal
Antebrazo en todas las posiciones	Laringografía contrastada
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografía cada lado

Apéndice	Linfografía dos lados
Árbol urinario simple	Litotripsia por nefrostomía
Arteriografía cerebral h/8 placas 2 lados	Litotripsia uretral
Arteriografía cerebral h/8 placas cada lado	Logoaudiometría

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Mama (pieza operatoria) p/placa
Arteriografía selectiva dos arterias	Mama (trucut, reperage para biopsia) p/placa
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Mamografía en todos los lados
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Mamo en todas las posiciones
Audiometría	Mapeamiento de retina
Autorrefracción con ciclopejía	Mastoide en todas las posiciones
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Maxilar inferior en todas las posiciones
Biopsias de todo tipo	Maxilar inferior c/ortopantomografía

Brazo en todas las posiciones	Mielografía
Broncografía 2 lados	Monitoreo fetal
Broncografía c/lado	Muñeca en todas las posiciones
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Muslo fémur en todas las posiciones
Campimetría computarizada (80%)	Oclusión vascular retiniana
Capsulotomía	Oclusión de vena central de retina
Capsulotomía Posterior	Orbitas c/posición
Cavum	Ortopantomografía
Cavum contrastado	Otomicroscopia Otomisiones acústicas
Cistografía	Otoemisiones acústicas
Clavícula en todas las posiciones	Panfotocoagulación

Codo en todas las posiciones	Papilografía o video papilografía digital
------------------------------	---

Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Paquimetría (cada ojo)
Colangiografía operatoria	Paquimetría de córnea AO
Colangiografía pos-operatoria	Penescopía
Colangiografía retrograda con papilotomía	Perimetría Doble frecuencia
Colangiografía retrograda simple	Perfil biofísico

Colangiografía trans-parientohepático	Pie en todas las posiciones
Colecistografía oral	Pielografía ascendente
Colon contrastado	Pielografía endovenosa o riñón contraste
Colon doble contraste	Pierna en todas las posiciones
Colon por ingestión	Potenciales evocados auditivos
Columna cervical en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos cerebrales

Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Potenciales evocados somatosensitivos
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Potenciales evocados visuales
Control radiológico en maniobras traumatológicas	Placa suplementaria
Costilla en todas las posiciones	Plantigrafía digital estática y dinámica
Cráneo en todas las posiciones	Pruebas vestibulares
Cráneo para ortodoncia	Receptores p/estrógenos y progesterona

Curva de presión ocular	Reposición de Otoconias
Dilatación (ciclopejía)	Resonancia Magnética (hasta 4 por año)
Dedo 2 posiciones	Rodilla en todas las posiciones
Degeneración periférica	Saco lagrimal
Dental en todas las placas	Saco lagrimal (radio como especialista)
Dental oclusal	Sacro-coxis en todas las posiciones

Dental seriado	Scopia como complemento de examen c/T.V.
Densitometría	Scopia arco c por 1 hora
Ecobiometría ambos ojos	Scopia arco c por más de 1 hora
Ejercicios ortópticos	Senos faciales en todas las posiciones
Electroencefalograma	Sialografía en todos los lados
Electrocardiograma	Somnografía o Estudio del Sueño
Electromiograma de 1 miembro	Spect perfusión Miocárdica
Electromiograma hasta 2 miembro	Test alérgicos
Electromiograma hasta 4 miembro	Timpanometría
Electronistagmografía	Tobillo en todas las posiciones
Electronistagmografía /Prueba Vestibular	Tomografías en general
Ergometría	Topografía corneal
Embarazo, TEST	Topografía de córnea (Bilateral)

Esófago	Topografía Óptica Coherente
Esternón en todas las posiciones	Tórax en todas las posiciones
Examen de retina	Tránsito intestinal o intestino delgado
Examen ortóptico	Transparieto-hepática
Fistulografía h/2 placas	Uretrocistografía

Flebografía cada lado	Urotac
Fondo de ojo	Urograma de excreción
Galactografía bilateral previa mamografía	Vesícula simple
Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)	

Ecocardiograma

Eco doppler en general	Eco
Ecocardiograma c/doppler bidimensional	Eco
Ecocardiograma sin doppler	Eco

Ecografías

Ecografía abdominal	Ecografía pan cefálica
Ecografía de mamas	Ecografía prostática
Ecografía de tiroides	Ecografía prostática intracavitaria

Ecografía del brazo	Ecografía renal
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía de vías urinarias
Ecografía morfológica y cromosómica, (valores cromosómicos).	Ecografía transvaginal con colposcopia
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía 3D tridimensional
Ecografía intracavitaria c/residuo	Ecografía de partes o tejidos blandos

Ecografía intra-operatoria	Punciones con control ecográfico TRUCUT
Ecografía oftálmica/ocular	Ecografía testicular

Tomografía computarizada : una vez por año y por cada año que dure el contrato, de todas las partes del cuerpo que solicite

el medico en la orden escrita, por beneficiario.

Tomografía computada cráneo, cuello	Tomografía computada pelvis
Tomografía computada miembros	Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada tórax	Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada abdomen inferior	Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Tomografía multislid (1 por cada año que dure el contrato por beneficiario)

Medicina Nuclear (con descuento de 80%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía hepática
---	-------------------------

Centellografía glándula salivar	Centellografía ósea
---------------------------------	---------------------

Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonar
Centellografía cerebral	Centellografía renal

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

30

Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular
Ventriculograma isotópico	

Terapia cobalto (con 80% de descuento)

Angiomas radiot. Sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo	Carcinoma oral mas campo anexo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma de lengua lesión gang. anexo	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carc. mamario b cobaltro s/op. c/cad. Gang.	Carcinoma s/maxilar mas campo anexo

Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Carc. pene más campo anexo r. gang.	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Linfomas co. irrad. nodal total
Carcinoma esofágico más campo anexo	Linfomas co. una región ganglionar

Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Radioterapia antiinflam. Prom. c/aplic.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma laríngeo mas campo anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES

Todos los estudios laboratoriales, Análisis de rutinarios serán sin límites y por persona, de acuerdo a la orden emitida por el médico

Nº	COD.	NOMBRE DEL ANÁLISIS
1	ADE	A.D.E. AMPLITUD. DIST. ERITROCITO

2	B16	ACAROS EN PIEL
3	ACE	ACETILCOLINESTERASA ERITROC.
4	AAD	ACIDO CITRICO / CITRATO / ORINA 24
5	ACR	ACIDO CITRICO, PLASMA SEMINAL
6	AFE	ACIDO FOLICO EN GLOBULOS ROJOS
7	AFS	ACIDO FOLICO, SANGRE TOTAL
8	AFO	ACIDO FOLICO, SUERO
9	ALL	ACIDO LACTICO, LCR
10	SAO	ACIDO LACTICO, LIQ. SYNOVIAL
11	LAC	ACIDO LACTICO, SANGRE
12	AOX	ACIDO OXALICO / OXALATO
13	SAU	ACIDO URICO, LIQ. Biológico
14	URO	ACIDO URICO, ORINA
15	URI	ACIDO URICO, SANGRE
16	VAL	ACIDO VALPROICO, SANGRE
17	ACG	ACIDOS GRASOS (LIPIDOS TOTALES)
18	ACT	ACTH (CORTICOTROPINA), SANGRE
19	AVH	ADENOVIRUS ANTIGENO, HECES
20	AG	ADENOVIRUS, AC IGG, SANGRE

21	AM	ADENOVIRUS, AC IGM, SANGRE
22	IVA	ADENOVIRUS, AG, MAT. BIOLOG.
23	ASM	AFP (ALFAPETOPROT.), SANG. MATERNA
24	AFP	AFP (ALFAPETOPROT.), SANGRE
25	ACD	AG. DEL CLOSTRIDIUM DIFFICILE
26	AGA	AGLUTININAS A, AC, SANGRE
27	AGB	AGLUTININAS B, AC, SANGRE
28	ALZ	ALBUMINA, L.C.R
29	ZMI	ALBUMINA, LIQ. BIOLOGICO
30	PRI	ALBUMINA, ORINA
31	ALB	ALBUMINA, SANGRE
32	ALD	ALDOLASA, SANGRE
33	ADO	ALDOSTERONA, SANGRE
34	ALF	ALFA 1 ANTITRIPSINA, SANGRE
35	AMA	ALFA AMILASA, LIQ. BIOLOGICO
36	OAM	ALFA AMILASA, ORINA
37	AMI	ALFA AMILASA, SANGRE
38	ZAN	AMONIO, LIQ. ASCITICO
39	PAN	AMONIO, LIQ. PERITONEAL

40	AMO	AMONIO, SANGRE
41	ALI	ANA (ANTIC. ANTI NUCLEARES) IGA, SANGRE
42	ANA	ANA (ANTIC. ANTI NUCLEARES) IGG, SANGRE
43	AN2	ANA (ANTIC. ANTI NUCLEARES) IGM, SANGRE
44	AN1	ANA (ANTIC. ANTI NUCLEARES) POLIVALENTE
45	ANL	ANA (ANTIC. ANTI NUCLEARES), IGG, LIQ. SYNOVIAL
46	ANC	ANCA C - PR 3 (C-ANCA) IGG AC, SANGRE
47	ANP	ANCA P - MPO (P-ANCA) IGG AC, SANGRE
48	AND	ANDROSTENEDIONA, SANGRE
49	ANS	ANFETAMINA / ORINA / SCREENING
50	CPC	ANTI CCP (PEPTIDOCITRULINADO CL), SANGRE
51	AAA	ANTICOAGULANTE LUPICO, SANGRE
52	AHI	ANTIGENO HIDATIDICO ANTICUERPO
53	FEB	ANTIGENOS FEBRILES, SANGRE
54	CP	APCA CELULAS PARIETALES GASTRICA
55	APA	APOLIPOPROTEINA A1, SANGRE
56	APO	APOLIPOPROTEINA B, SANGRE
57	APS	ASPECTO DEL SUERO
58	AST	ASTO (ANTIESTREPTOLISINA O), SANGRE

59	ANT	AT III (ANTITROMBINA III), SANGRE
60	AUT	AUTOVACUNA, VARIOS MAT. (X MUESTRA)
61	AVO	AVM (ACIDO VANIL MANDELICO) ORINA ESPON.
62	AVM	AVM (ACIDO VANIL MANDELICO), ORINA
63	ARE	AZUCARES REDUCTORES
64	BEN	AZUCARES REDUCTORES (BENEDICT) (H)
65	AAC	AZUCARES REDUCTORES (BENEDICT) (O)
66	B2M	B2 MICROGLOBULINA, ORINA
67	B2O	B2 MICROGLOBULINA, SANGRE
68	BAH	BAAR EN HECES
69	BAR	BARBITURICOS, ORINA - TEST RAPIDO
70	BAS	BASOFILOS, SANGRE
71	BEM	BENZODIAZEPINA / ORINA - CUALITAT.
72	BIC	BICARBONATO (HCO ₃), SANGRE
73	BID	BILIRRUBINA DIRECTA, SANGRE
74	ZBI	BILIRRUBINA INDIRECTA, SANGRE
75	BT	BILIRRUBINA TOTAL, SANGRE
76	BNP	BNP (PEPTIDO NATRIURET. TIPO B)
77	BOR	BORRELIA BURGD. IGG (LYME)

78	BO1	BORRELIA BURGD. IGM (LYME)
79	BRU	BRUCELOSIS - HUDLESON, AC, SANGRE
80	BUO	BUN (NITROGENO UREICO), ORINA 24 HORAS
81	BUN	BUN (NITROGENO UREICO), SANGRE
82	B20	BUSQ. E IDENTIF. AMEBA HYSTOLIST
83	BU1	BUSQ. E IDENTIF. BLAST. HOM. HECES
84	B10	BUSQ. E IDENTIF. PARAS. SANG. PERIFERICA
85	B11	BUSQ. E IDENTIF. PARAS. SEMEN
86	B15	BUSQ. E IDENTIF. SARNA (SARCOPTES)
87	C3	C3 (COMPLEMENTO C3), SANGRE
88	C4	C4 (COMPLEMENTO C4), SANGRE
89	CA1	CA 125, ANTIGENO, SANGRE
90	CA3	CA 15-3, ANTIGENO, SANGRE
91	CA9	CA 19-9, ANTIGENO, SANGRE
92	CAI	CALCIO IONICO, SANGRE
93	CAO	CALCIO, ORINA
94	COD	CALCIO, ORINA 2 HORAS
95	CAL	CALCIO, SANGRE
96	CAC	CALCITONINA

97	CAU	CALCULO URINARIO
98	CAM	CAMPYLOBACTER - CULT. Y ANTIBIOG.
99	CAR	CARBAMAZEPINA, SANGRE
100	ABX	CARBOXIHEMOGLOBINA / SANG. T - CUANTIT.
101	CIA	CARDIOLIPINA IGA ANTICUERPOS
102	CDG	CARDIOLIPINA IGG ANTICUERPOS
103	CIG	CARDIOLIPINA IGM ANTICUERPOS
104	CAT	CATECOLAMINAS (O) METABOLITOS
105	CEA	CEA (ANTIG. CARCINO EMBRIONARIO)
106	CGA	CELULAS GASTRICAS ANTICUERPOS
107	CP	CELULAS PARIETALES, ANTIC. (APCA)
108	SCR	CELULAS REDONDAS, SEMEN
109	CEN	CENTROMERO, ANTICUERPOS, SANGRE
110	CER	CERULOPLASMINA, SANGRE
111	17C	CETOSTEROIDES 17, ORINA
112	AT1	CHAGAS IGG (TRYPANOS. CRUZI, AC IGG), SANGRE
113	AT2	CHAGAS IGM (TRYPANOS. CRUZI, AC IGM), SANGRE
114	CHP	CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTIGENO

115	CHIKV	CHIKUNGUNYA IGG IGM ANTICUERPO
116	CPM CPG	CHLAMYDIA PNEUMONIAE IGG- IGM -AC
117	CPS	CHLAMYDIA PSITACI IGG AC, SANGRE
118	CPI	CHLAMYDIA PSITACI IGM AC, SANGRE
119	CT3	CHLAMYDIA TRACHOMATIS AG, VARIOS MAT.
120	CSE	CHLAMYDIA TRACHOMATIS EN ESPERMA AG
121	CHO	CHLAMYDIA TRACHOMATIS EN ORINA AG
122	CHA	CHLAMYDIA TRACHOMATIS IGA AC
123	CHS	CHLAMYDIA TRACHOMATIS IGG AC
124	CHM	CHLAMYDIA TRACHOMATIS IGM AC
125	CSV	CHLAMYDIA TRACHOMATIS SEC. CERVICAL AG
126	CHL	CHLAMYDIA TRACHOMATIS SEC. GENITAL AG
127	CTN	CITOGRAMA EN SEC. NASAL
128	CPA	CITOLOGIA / PAP cuello uterino
129	LRC	CITOLOGIA, L.C.R.
130	CMG	CITOMEGALOVIRUS, IGG ANTICUERPO
131	CMM	CITOMEGALOVIRUS, IGM ANTICUERPO
132	CTQ	CITOQUIMICO EN LIQ. BIOLOG.
133	CTT	CITRATO, ORINA

134	CKT	CK (CREATININKINASA), SANGRE
135	CKI	CK IZOEMZIMAS (CPK MM)
136	CKM	CK MB (CREATININKINASA MB), SANGRE
137	AUC	CLEARANCE DE ACIDO URICO
138	CCC	CLEARANCE DE CALCIO
139	CCE	CLEARANCE DE CREAT. S/PESO
140	CLE	CLEARANCE DE CREATININA
141	CCF	CLEARANCE DE FOSFORO
142	UCE	CLEARANCE DE UREA
143	CL	CLORUROS, LCR
144	OCL	CLORUROS, ORINA
145	CLO	CLORUROS, SANGRE
146	COA	COAGULOGRAMA, SANGRE
147	MCO	COCAINA, ORINA
148	BU2	COCCIDIOS: CRYPTOSPORIDIUM (H)
149	IBE	COCCIDIOS: ISOSPORA BELLI (H)
150	B14	COCCIDIOS: SARCOCYSTIS (H)
151	LDP	COLECTEROL LDL (SOLICITUD AISLADA)
152	HDL	COLESTEROL HDL, SANGRE

153	LDL	COLESTEROL LDL, SANGRE
154	COL	COLESTEROL TOTAL, SANGRE
155	VLL	COLESTEROL VLDL (SOLICITUD AISLADA)
156	VLD	COLESTEROL VLDL, SANGRE
157	ZCO	COLESTEROL, LIQ. Biológico
158	COT	COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, SANGRE
159	CLI	COLINESTERASA, SANGRE
160	AAH	COLORACION AZUL DE TOLUIDINA
161	AAI	COLORACION DE FONTANA
162	GIE	COLORACION DE GIEMSA
163	GRA	COLORACION DE GRAM
164	CTZ	COLORACION DE TZANCK
165	ZIE	COLORACION DE ZIEHL NIELSEN
166	CBD	COOMBS DIRECTO, SANGRE
167	CIC	COOMBS INDIRECTO CUANTITATIVO
168	CBI	COOMBS INDIRECTO, SANGRE
169	CCP	COPIA DE RESULTADOS
170	COP - COC	COPROCULTIVO, COPROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
171	CFU	COPROFUNCIONAL

172	CTP-CTA	CORTISOL, 08:00, 16:00 HORAS, SANGRE
173	COR	CORTISOL, ORINA
174	COVID-19	COVID ANTIGENO HISOPADO
175	COVID-19	COVID SANGRE ANTICUERPO IGG -IGM
176	BCM-CBG	COXIELLA BURNETII IGG AC, IGM AC
177	CCO	CREATININA, LIQ. Biológico
178	OCR	CREATININA, ORINA
179	CRE	CREATININA, SANGRE
180	CRI	CRIOAGLUTININAS, TITULACION, SANGRE
181	CRO	CRIOGLOBULINAS, SANGRE
182	CCY	CRISTALES DE CHARCOT LEYDEN (H)
183	CRP	CRYPTOSPORIDIUM
184	CRZ	CRYPTOSPORIDIUM, INVEST. COLORACION DE ZIEHL
185	CTR	CUERPOS CETONICOS, ORINA
186	CET	CUERPOS CETONICOS, SANGRE
187	CA7	CULTIVO ANAEROBIOSIS, ESPUTO
188	CLG	CULTIVO ANAEROBIOSIS, LIQ. BIOLOGICO
189	CA6	CULTIVO ANAEROBIOSIS, Autom c/ inhib

190	CEV	CULTIVO ANAEROBIOSIS, SEC. VARIAS
191	A16	CULTIVO E IDENTIF. DE BACTERIAS
192	BAB	CULTIVO E IDENTIF. DE HONGOS
193	CSC	CULTIVO EN SECRECIONES
194	CCD	CULTIVO P/CORYNEBACT. DIPHTHERI
195	CGC	CULTIVO P/GERMENES COMUNES
196	MY4	CULTIVO P/MYCOBACTERIA, ESPUTO
197	MY7	CULTIVO P/MYCOBACTERIA, FLUI. GASTR.
198	MY2	CULTIVO P/MYCOBACTERIA, LCR
199	MY6	CULTIVO P/MYCOBACTERIA, LIQ. B. ALV.
200	MY1	CULTIVO P/MYCOBACTERIA, LIQ. PLEURAL
201	CMY	CULTIVO P/MYCOBACTERIA, ORINA
202	MY3	CULTIVO P/MYCOBACTERIA, SEC. VARIAS
203	MY5	CULTIVO P/MYCOBACTERIA, SEC.TRAQ.
204	BAA	CULTIVO PARA BAAR
205	CPH	CULTIVO PARA HONGOS
206	COH	CULTIVO PARA VIBRIO CHOLERAЕ, H
207	DGA	DENGUE NS1, ANTIGENO
208	DEG	DENGUE, ANTICUERPOS, IGG, SANGRE

209	DM	DENGUE, ANTICUERPOS, IGM, SANGRE
210	DEN	DENSIDAD EN ORINA
211	DGS	DETERMINACION DE GRUPO SANGUINEO
212	DHE	DHEA - SO4, SANGRE
213	DXR	DIGOXINA, SANGRE CUANTIT. / TOXI.
214	DIM	DIMERO - D, SANGRE
215	DNA	DNA DS, ANTICUERPOS, SANGRE
216	DTT	DOBLE TEST (HCG LIBRE, PAPP-A)
217	EHD	ELECTROF. DE HEMOGLOBINA
218	ELP	ELECTROF. DE LIPOPROTEINAS
219	EPL	ELECTROF. DE PROT. ALTA RESOL. EN LCR
220	EPA	ELECTROF. DE PROT. ALTA RESOL. ORINA 24 hs
221	EPO	ELECTROF. DE PROT. ORINA
222	EFP	ELECTROF. DE PROTEINAS
223	OLE	ELECTROLITOS, ORINA
224	ELE	ELECTROLITOS, SANGRE
225	EJO	ELEMENTOS JOVENES, SANGRE
226	MIS	ENDOMISIO, ANTICUERPOS IGA, SANGRE
227	EDI	ENDOMISIO, ANTICUERPOS IGG, SANGRE

228	EVR	ENTEROCOCO VANCOMICINA R (EVR)
229	EZC	ENZIMAS CARDIACAS
230	EP2	EOSINOFILOS, COL. DE GIEMSA, SEC. NASAL
231	HEC	EOSINOFILOS, HECES
232	EOS	EOSINOFILOS, SANGRE
233	EBG	EPSTEIN BAAR VIRUS - VCA - IGG
234	EBM	EPSTEIN BAAR VIRUS - VCA - IGM
235	EBZ	EPSTEIN BAAR VIRUS EA IGG
236	EBN	EPSTEIN BAAR VIRUS EBNA - 1 IGG
237	ERI	ERITROSEDIMENTACION, SANGRE
238	ESC	ESPERMA CULTIVO P/GERMENES COMUNES
239	ECH	ESPERMA CULTIVO P/HONGOS
240	EEF	ESPERMA EX. MICOLOGICO, FROTIS
241	EEX	ESPERMA EX. MICROBIOLOG, FROTIS
242	PES	ESPERMA, PARASITOS
243	ECZ	ESPUTO COL. DE ZIEHL
244	ECB	ESPUTO CULTIVO P/BAAR
245	EPU	ESPUTO CULTIVO P/GERM, COMUNES
246	EXM	ESPUTO EX. MICOLOGICO, FROTIS

247	FEP	ESPUTO EX. MICROBIOLOGICO, FROTIS
248	EEM	ESPUTO.EOSINOFILOS - MASTOCITOS
249	ETC	ESTEATOCRITO, HECES
250	E2	ESTRADIOL, SANGRE
251	EST	ESTRIOL LIBRE, SANGRE
252	CAZ	ESTRIOL LIBRE, SUERO MATERNO
253	ETA	ETANOL / SANGRE - CUANTITAT.
254	ETT	ETANOL TERAPEUTICO / SANG. CUANTITAT.
255	ETM	ETEST / CIM / AMPICILINA
256	ECF	ETEST / CIM / CEFOTAXIMA
257	ECT	ETEST / CIM / CEFTAZIDIMA
258	CIM	ETEST / CIM / IMIPENEM
259	EPN	ETEST / CIM / PENICILINA
260	EVN	ETEST / CIM / VANCOMICINA
261	FRE	EXAMEN DIRECTO / FRESCO
262	FIX	FACTOR IX
263	FRI	FACTOR REUM. / ISOT. (IGA, IGG, IGM)
264	ISO	FACTOR REUM. / ISOT. IGA
265	AIG	FACTOR REUM. / ISOT. IGG

266	ISM	FACTOR REUM. / ISOT. IGM
267	FRC	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITAT.
268	FR	FACTOR REUMATOIDEO, SANGRE
269	DFV	FACTOR V - LEYDEN
270	DF8	FACTOR VIII
271	FEL	FENILALANINA EN SANGRE
272	FEC	FENILCETONURIA
273	FEN	FENITOINA / DIFENILHIDANTOINA
274	FNB	FENOBARBITAL, SANGRE
275	FER	FERRITINA, SANGRE
276	FGO	FIBRINOGENO, SANGRE
277	FIB	FIBRINOLISIS, SANGRE
278	FMC	FLORA MICROBIANA
279	FLA	FORMULA LEUCOCITARIA, SANGRE
280	FAP	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA (QUIMICA)
281	FOA - FAT	FOSFATASA ALCALINA - FOSFATASA ACIDA TOTAL, SANGRE
282	SFT	FOSFATASA ACIDA, LIQ BIOLOGICO
283	AFAG	FOSFOLIPIDOS, SANGRE, anticuerpo IGG
284	AGAM	FOSFOLIPIDOS, SANGRE, anticuerpo IGM

285	OFO	FOSFORO, ORINA
286	OF1	FOSFORO, ORINA ESPONTANEA
287	FOS	FOSFORO, SANGRE
288	FPE	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA
289	FRU	FRUCTOSA, PLASMA SEMINAL
290	FSA	FRUCTOSAMINA, SANGRE
291	FSH	FSH (HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE)
292	FTG	FTA ABS IGG ANTICUERPOS, SANGRE
293	FTL	FTA ABS IGG, L.C.R.
294	FTM	FTA ABS IGM ANTICUERPOS, SANGRE
295	FTJ	FTA.ABS IGM, L.C.R.
296	SGG	GAMMA GT - LIQ. SYNOVIAL
297	GT	GAMMA GT (G. GLUTAMILTRANSFERASA)
298	GLI	GLIADINA, ANTICUERPOS IGA, SANGRE
299	GLG	GLIADINA, ANTICUERPOS IGG, SANGRE
300	GLO	GLOBULINA, SANGRE
301	GBL	GLOBULOS BLANCOS (LEUCOCITOS)
302	GRO	GLOBULOS ROJOS (ERITROCITOSIS)
303	GLA	GLUCOSA, SUERO

304	G6PD	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PD)
305	GPP	GLUCOSA (PTGO) (2 DET.) C/ANH. 75 GR
306	CUN	GLUCOSA (PTGO) (4 DET.) NIÑOS
307	GRT	GLUCOSA (TIRA REACTIVA)
308	TOS	GLUCOSA TEST DE O'SULLIVAN (2 DET.)
309	GLL	GLUCOSA, LIQUIDO BIOLOGICO
310	GPT	GPT - (ALANINA AMINOTRANSFERASA)
311	GOT	GOT -(ASPARTATO AMINOTRANSFERASA)
312	GCH	GRAVINDEK (HCG EN SUERO O ORINA)
313	HA1	HAEMOPHILUS I. TIPO B, AG, LCR
314	HA2	HAEMOPHILUS I. TIPO B, AG, LIQ. PLEURAL
315	HA3	HAEMOPHILUS I. TIPO B, AG, ORINA
316	HA4	HAEMOPHILUS I. TIPO B, AG, SANGRE
317	HA5	HAEMOPHILUS I. TIPO B, LCR, CULT.
318	HA6	HAEMOPHILUS I. TIPO B, LIQ. PLEURAL, CULT.
319	HA7	HAEMOPHILUS I. TIPO B, ORINA, CULT.
320	HA8	HAEMOPHILUS I. TIPO B, SANGRE, CULT.
321	HAP	HAPTOGLOBINA, SANGRE
322	HCQ	HCG CUANTITAT.

323	HCG	HCG, SUERO
324	HCO	HCG EN ORINA / DIAG. EMBARAZO
325	FHC	HCG LIBRE
326	HCH	HCG MARCADOR TUMORAL
327	HCS - HBN	HECES SIMPLES - HECES BENEDICT
328	HEH	HECES CULTIVO P/HONGOS
329	HXM	HECES EX. MICOLOGICO. FROTIS
330	HMF	HECES MICROSC. COPRO FUNCIONAL
331	HE	HECES PARASIT. FRESCO / 1 DIA
332	HES	HECES PARASIT. SER / 3 DIAS
333	HE5	HECES PARASIT. SER / 5 DIAS
334	HE7	HECES PARASIT. SER / 7 DIAS
335	HLE	HECES RTO. DE LEUCOCITOS
336	HLG	HELICOBACTER PYLORI IGA, SANGRE
337	HLB	HELICOBACTER PYLORI IGG, SANGRE
338	HTO	HEMATOCRITO, SANGRE
339	HAC	HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO ADULTO C/INHIBIDOR
340	HAS	HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO ADULTO S/INHIBIDOR

341	HPA	HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO PEDIATRICO C/INHIBIDO
342	HCI	HEMOCULTIVO MANUAL C/INHIBIDOR DE ATB
343	HX2	HEMOCULTIVO MANUAL EN A X 2
344	HAE	HEMOCULTIVO MANUAL EN AEROBIOSIS
345	HEA	HEMOCULTIVO MANUAL EN ANAEROBIOSIS
346	HBF	HEMOGLOBINA FETAL (A.P.T.)
347	A1C	HEMOGLOBINA GLICADA, A1C
348	HB	HEMOGLOBINA, SANGRE
349	HPL	HEMOGRAMA, ERITRO Y PLAQUETAS, SANGRE
350	HCE - HEE	HEMOGRAMA CON ERITRO, SANGRE
351	HEM	HEMOGRAMA, SANGRE
352	HGO	HEMOPARASITOS GOTA GRUESA
353	HOD	HEMOPARASITOS OBSERV. DIRECTA
354	HNA	HEMOSIDERINA
355	HAV	HEPATITIS A, IGG (HAV AC IGG)
356	HAI	HEPATITIS A, IGM (HAV AC IGM)
357	HBC	HEPATITIS B, ANTIC. DE SUPERFIC.
358	HBS	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFIC.

359	HBM	HEPATITIS B, CORE IGM
360	HBG	HEPATITIS B, CORE TOTAL (HBC AC)
361	HBA	HEPATITIS B, VIRUS E ANTICUERPO
362	HBE	HEPATITIS B, VIRUS E ANTIGENO
363	HVC	HEPATITIS C (HCV), ANTICUERPOS
364	PHC	HEPATOGRAMA, SANGRE
365	HPS	HERPES I, IGG AC
366	HP5	HERPES I, IGG AC, LCR
367	HTM	HERPES I, IGM AC
368	HP2	HERPES I, IGM AC, LCR
369	HTG	HERPES II, IGG AC
370	HP3	HERPES II, IGG AC, LCR
371	HPM	HERPES II, IGM AC
372	HP4	HERPES II, IGM AC, LCR
373	HEB	HERPES, ANTIGENO material variado
374	17H	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17, ORINA 24 HS.
375	5HI	HIDROXIINDOLACETICO 5, ORINA 24 HS.
376	17O	HIDROXIPROGESTERONA 17, SANGRE
377	FES	HIERRO SERICO, SANGRE

378	LCV	HIV 1 + 2 ANTICUERPO EN LCR
379	HIV	HIV 1 + HIV 2 ANTICUERPOS
380	HI1	HIV 1 AG + HIV 1-2 AC
381	B27	HLA - B27
382	HB5	HLA - B5
383	HOM	HOMA IR (IND. RESIST. A INSULINA)
384	HCN	HOMOCISTEINA
385	HCM	HONGOS CULIVO EN MEDIO CON ATB
386	HOC	HONGOS CULTIVO
387	CAP	HONGOS ESTUDIO CAPILAR
388	HOE	HONGOS EXAMEN EN FRESCO
389	HGH	HORMONA DE CRECIMIENTO, SANGRE
390	HIL	HTLV - 1, LCR
391	HTL	HTLV - 1, SANGRE
392	IPA	IDENTIFICACION DE PARASITOS
393	IGA	IGA (INMUNOGLOBULINAS A), SANGRE
394	ISA	IGA SECRETORIA EN SALIVA
395	IGE	IGE (INMUNOGLOBULINAS E), SANGRE
396	C20	IGE ESPECIFICA P/ C20/PENICILINA V

397	ALA	IGE ESPECIFICA P/ C70/INSULINA PORCINA
398	AIH	IGE ESPECIFICA P/ C72/INSULINA HUMANA
399	D1A	IGE ESPECIFICA P/ D1/DERMATOPH. PTERONYSSINU
400	D2A	IGE ESPECIFICA P/ D2/DERMATOPH. FARINAE
401	D20	IGE ESPECIFICA P/ D201/BLOMIA TROPICALIS
402	D70	IGE ESPECIFICA P/ D70M/ACARUS SIRO
403	DP1	IGE ESPECIFICA P/ DP1M/MEZCLA DE ACAROS
404	CUP	IGE ESPECIFICA P/ E1/EPITELIO DE GATO
405	E2A	IGE ESPECIFICA P/ E2/EPITELIO DE PERRO
406	E3A	IGE ESPECIFICA P/ E3/CASPA DE CABALLO
407	E5A	IGE ESPECIFICA P/ E5/CASPA DE PERRO
408	EP1	IGE ESPECIFICA P/ EP1/M.EPITELIOS/PROT. ANIM.
409	F1A	IGE ESPECIFICA P/ F1/CLARA DE HUEVO
410	F10	IGE ESPECIFICA P/ F105/CHOCOLATE
411	F14	IGE ESPECIFICA P/ F14/SOJA
412	F2A	IGE ESPECIFICA P/ F2/LECHE
413	HUE	IGE ESPECIFICA P/ F245/HUEVO (F1+F75)
414	F25	IGE ESPECIFICA P/ F25/TOMATE

415	F26	IGE ESPECIFICA P/ F26/CERDO
416	F3A	IGE ESPECIFICA P/ F3/PESCADO
417	F33	IGE ESPECIFICA P/ F33/NARANJA
418	F4A	IGE ESPECIFICA P/ F4/TRIGO
419	F44	IGE ESPECIFICA P/ F44/FRUTILLA
420	F75	IGE ESPECIFICA P/ F75/YEMA DE HUEVO
421	F76	IGE ESPECIFICA P/ F76/ALFA LACTOALBUMINA
422	F77	IGE ESPECIFICA P/ F77/ BETA LACTOALBUMINA
423	F78	IGE ESPECIFICA P/ F78/CASEINA
424	F81	IGE ESPECIFICA P/ F79/GLUTEN
425	F8A	IGE ESPECIFICA P/ F8 /MAIZ
426	FP3	IGE ESPECIFICA P/ FP3/MEZCLA ALIMENTOS (3)
427	FP5	IGE ESPECIFICA P/ FP5/MEZCLA ALIMENTOS (5)
428	GP1	IGE ESPECIFICA P/ GP1/MEZCLA DE GRAMINEAS
429	GP2	IGE ESPECIFICA P/ GP2/MEZCLA POLEN PASTOS
430	H2A	IGE ESPECIFICA P/ H2/POLVO DE CASA
431	HP1	IGE ESPECIFICA P/ HP1/MEZCLA DE POLVOS
432	I1A	IGE ESPECIFICA P/ I1/ABEJA
433	13A	IGE ESPECIFICA P/ I3 / AVISPA, SANGRE

434	IC	IGE ESPECIFICA P/ I6/CUCARACHA
435	I7A	IGE ESPECIFICA P/ I70/HORMIGA
436	I7B	IGE ESPECIFICA P/ I71/MOSQUITO
437	IP1	IGE ESPECIFICA P/ IP1/MEZCLA DE INHALANTES
438	IP3	IGE ESPECIFICA P/ IP3/MEZCLA DE INHALANTES
439	K82	IGE ESPECIFICA P/ K82/LATEX
440	M3A	IGE ESPECIFICA P/ M3/ASPERGILLUS FUMIGATUS
441	M5A	IGE ESPECIFICA P/ M5/CANDIDA ALBICANS
442	MP1	IGE ESPECIFICA P/ MP1/MEZCLA MOHOS Y LEVAD.
443	P1A	IGE ESPECIFICA P/ P1/ASCARIS
444	PLV	IGE ESPECIFICA P/ PROT. LECHE VACA X 3
445	E1A	IGE ESPECIFICA P/ PROT. LECHE VACA X 4
446	C10	IGE ESPECIFICA P/ RAST C10/PENICILINA G
447	ACP	IGE ESPECIFICA P/ W10M/LAMB'S QUART. (HIERBAS)
448	F23	IGE ESPECIFICA P/ W1M/CAMMON RAG. (HIERBAS)
449	PDC	IGE ESPECIFICA P/ W2M/WESTERN RAG. (HIERBAS)
450	PDD	IGE ESPECIFICA P/ W3M GIANT RAG. (HIERBAS)
451	IGF	IGF-1 (FACTOR. CREC. TIPO INS. 1)

452	IGG	IGG (INMUNOGLOBULINAS G), SANGRE
453	IGM	IGM (INMUNOGLOBULINAS M), SANGRE
454	IPP	INDICE PAS LIBRE Y PAS 3RA. GEN.
455	IHE	INDICES HEMATIMETRICOS
456	IVI	INFLUENZA A, AG
457	IAG	INFLUENZA A, IGG AC
458	IAM	INFLUENZA A, IGM AC
459	IVB	INFLUENZA B, AG
460	IBG	INFLUENZA B, IGG AC
461	IBM	INFLUENZA B, IGM AC
462	INL	INMUNOFIJACION, LCR
463	INO	INMUNOFIJACION, ORINA
464	INM	INMUNOFIJACION, SANGRE
465	IGS	INMUNOGLOBULINAS, SANGRE (IGA-IGM-IGG)
466	INR	INR (RAZON NORMALIZADA INTERNAC.)
467	INT	INR / TIEMPO DE PROTROMBINA
468	INP	INSULINA PRE Y POST + GLUC. ANHID.
469	INH	INSULINA PRE Y POST + PTGO + GLUC. ANHID.
470	IN2	INSULINA X 2

471	INS	INSULINA, SANGRE
472	JO1	JO 1, ANTICUERPOS, SANGRE
473	SLA	LA (SS-B) ANTICUERPO, SANGRE
474	LDH	LDH (LACTICODESHIDROGENASA), SANGRE
475	LHZ	LDH, LIQUIDO BIOLOGICO
476	LAT	LEGIONELLA AG. EN ASP. TRAQUEAL
477	LSP	LEGIONELLA AG. EN ESPUTO
478	LLB	LEGIONELLA AG. EN LAV. BRONCO ALV.
479	LLC	LEGIONELLA AG. EN LCR
480	LLP	LEGIONELLA AG. EN LIQ. PLEURAL
481	LPS	LEGIONELLA PNEUMOPHILLA, IGG AC
482	LPM	LEGIONELLA PNEUMOPHILLA, IGM AC
483	LIC	LEISHMANIASIS CUTANEA, IGG
484	LIM	LEISHMANIASIS CUTANEA, IGM
485	LDN	LEISHMANIASIS DONOVANI VISCERAL
486	LK5	LEISHMANIASIS KALAAZAR IGG + IGM (RK39)
487	LEA	LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA
488	LEI	LEISHMANIASIS VISCERAL, IGG + IgM
489	LEP	LEPTOSPIRA ANTIC. (LEPTOSPIR.)

490	LDC	LESION DE CUERO CABELLUDO, CULTIVO
491	LDA	LESION DE CUERO CABELLUDO, FROTIS
492	LPG	LESION DE PIEL, CULT. GERM. COMUNES
493	LPI	LESION DE PIEL, CULT. P/HONGOS
494	LPF	LESION DE PIEL, FROTIS
495	LUN	LESION DE UÑAS, CULT. P/HONGOS
496	LCG	LESION GENITAL, COL. DE FONTANA
497	LGC	LESION GENITAL, COL. DE GRAM
498	LGM	LESION GENITAL, ESTUDIO MICROBIOL.
499	LMH	LESION MANCHAS HIPOCR. PIEL, CULTIVO
500	LH	LH (HORMONA LUTEINIZANTE), SANGRE
501	LCZ	LINFA CUTANEA, COL. DE ZIEHL
502	LIN	LINFOCITOS, SANGRE
503	ZLP	LIPASA, LIQ. BIOLOGICO
504	LPA	LIPASA, SANGRE
505	LDL - HDL	LIPIDOGRAMA, SANGRE
506	LIP	LIPIDOS TOTALES, SANGRE
507	LAB	LIQ. AMNIOTICO, CULTIVO
508	LTC	LISTERIA, CULTIVO Y ATB

509	LIT	LITIO, SANGRE
510	LKM	LKM1 ANTIC. (RETICULO ENDOPLAS.)
511	LYM	LYME, ANTICUERPO IGG
512	LYG	LYME, ANTICUERPO IGM
513	LYC	LYME, ANTICUERPO IGM, L.C.R.
514	LYA	LYME, ANTICUERPO, L.C.R.
515	MPV	M.P.V. VOL. PLAQUETARIO MEDIO
516	OMA	MAGNESIO, ORINA
517	MG	MAGNESIO, SANGRE
518	MAX	MALARIA AC - PLAS. FALCIP. / VIVAX
519	MAP	MALARIA AG (PLASMODIUM FALCIP.)
520	MAA	MALARIA P. F/P. ANTIGENO
521	MAL	MALARIA P. F/P. V ANTICUERPOS T)
522	A79	MARIHUANA / CANAB. CUALITAT. / SCREENING
523	MAR	MARIHUANA, ORINA (THCA) TEST RAPIDO
524	MBG	MEMBRAN. BASAL DEL GLOMERULO AC
525	MET	METAHEMOGLOBINA
526	MTA	METANEFRINA
527	MIC	MICROALBUMINA, ORINA

528	MCF	MICROSCOPIA FUNCIONAL - COPROFUN.
529	AMC	MICROSOMALES, ANTICUERPOS (TPO)
530	MIO	MIOGLOBINA, ORINA
531	AMT	MITOCONDRIALES, ANTICUERPOS
532	MON	MONOCITOS, SANGRE
533	MIT	MONOTEST (HETEROFILOS AC.), SANGRE
534	MOR	MORFINA / ORINA - TEST RAPIDO
535	KRU	MORFOLOGIA DE KRUGER
536	MES	MUSCULO ESTRIADO AC.
537	AML	MUSCULO LISO
538	MYC	MYCOPLASMA HOMINIS, anticuerpos IGG
539	MZ2	MYCOPLASMA HOMINIS, ENDOCERVIX
540	MZ5	MYCOPLASMA HOMINIS, HISOP. OCULAR LACT.
541	MUY	MYCOPLASMA HOMINIS, URETRAL
542	MYP	MYCOPLASMA HOMINIS, VAGINAL
543	MPG	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, IGG AC
544	MPM	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, IGM AC
545	NSG	NEISSERIA GONORREA
546	SNG	NEUMONIA ATIPICAS, IGG

547	SNM	NEUMONIA ATIPICAS, IGM
548	NBA	NEUTROFILOS EN BANDAS, SANGRE
549	NSE	NEUTROFILOS SEGMENTADOS, SANGRE
550	SOP	OPIACEOS, ORINA
551	O1C	ORINA, 1ER. CHORRO, CULTIVO Y ATB
552	ORB	ORINA, BENEDICT
553	OCM	ORINA, CHORRO MEDIO, CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
554	ORC	ORINA, CULTIVO
555	ORF	ORINA, FROTIS
556	ORI	ORINA, RUTINA
557	SED	ORINA, SEDIMENTO
558	OCA	OSTEOCALCINA
559	OXA	OXALATO, ORINA
560	OXI	OXIURUS, INVESTIGACION
561	P24	P - 24 (WESTERN BLOT)
562	GAV	P. AC. BASICO (VENOSO)
563	PPI	PAPERAS, ANTICUERPO IGG, SANGRE
564	PPM	PAPERAS, ANTICUERPO IGM, SANGRE
565	PAP	PAPP - A (PROT. ASOCIADA AL EMB.)

566	P01	PARAINFLUENZA 1 AC. IGG
567	P02	PARAINFLUENZA 1 AC. IGM
568	IVP	PARAINFLUENZA 1 AG
569	P03	PARAINFLUENZA 2 AC. IGG
570	P04	PARAINFLUENZA 2 AC. IGM
571	IV2	PARAINFLUENZA 2 AG
572	P05	PARAINFLUENZA 3 AC. IGG
573	P06	PARAINFLUENZA 3 AC. IGM
574	IV3	PARAINFLUENZA 3 AG
575	PIG	PARAINFLUENZA AC. IGG
576	PIM	PARAINFLUENZA AC. IGM
577	PTH	PARATHORMONA, SANGRE
578	PTG	PAROTIDITIS ANTICUERPO IGG
579	PTM	PAROTIDITIS ANTICUERPO IGM
580	PAS	PAS (ANTIG. PROST. ESPECIFICO)
581	APC	PAS CUANTITAT.
582	PAL	PAS LIBRE (ANTIGENO PROST. ESPEC.)
583	PCR	PCR CUANTITAT.
584	PCN	PCR ULTRA SENSIBLE

585	PCP	PEPTIDO C PRE Y POST
586	PEP	PEPTIDO C, SANGRE
587	TPZ	PERFIL LIPIDICO
588	PRE	PERFIL RENAL (UREA - CREATININA)
589	PT1	PERFIL TIROIDEO
590	PT2	PERFIL TORCHS (ADULTOS)
591	TOR	PERFIL TORCHS (R.N.)
592	PHH	PH, HECES
593	PHO	PH, ORINA
594	SVP	PH, SEC. VAGINAL
595	PLA	PLAQUETAS, SANGRE
596	MA2	PLASMODIUM FALCIPARUM Y VIVAX, AC (Malaria), Sangre
597	PCA	PNEUMOCYISTI CARINII AG
598	POO	POTASIO, ORINA
599	POZ	POTASIO, SALIVA
600	POT	POTASIO, SANGRE
601	PPD	PPD (5 U.T.), TEST TUBERCULINICO
602	PRG	PROGESTERONA, SANGRE
603	PRL	PROLACTINA, SANGRE

604	PX2	PROLACTINA, SANGRE (2 DETERM.)
605	PX3	PROLACTINA, SANGRE (3 DETERM.)
606	PC	PROTEINA C
607	PRC	PROTEINA C REACTIVA (LATEX)
608	PRS	PROTEINA S, SANGRE
609	PBJ	PROTEINAS DE BENICE - JONES, ORINA
610	PRO	PROTEINAS TOTALES A/G, SANGRE
611	ZPR	PROTEINAS TOTALES, LIQ. BIOLOGICO
612	PRU	PROTEINAS TOTALES, ORINA
613	PRT	PROTEINAS TOTALES, SUERO
614	PLC	PROTEINAS, LCR
615	PP1	PROTEINOGRAMA (PERFIL PROTEICO)
616	PTL	PRUEBA TOLERANCIA A LA LACTOSA, SUERO Y HECES
617	DPD	PYRILINKS - D / NTX
618	RLC	RASPADO DE LENGUA CULT. P/HONGO
619	HUD	REACCION DE HUDDLESON
620	HUT	REACCION DE HUDDLESON EN TUBOS
621	RWR	REACCION DE WAALER ROSE
622	REW	REACCION DE WIDAL, SANGRE

623	RDA	RECuento DE ADDIS, ORINA
624	R20	RELACION UREA / CREATININA
625	ATR	RETICULINA IGA ANTICUERPOS
626	ARG	RETICULINA IGG ANTICUERPOS
627	RET	RETICULOCITOS, SANGRE
628	REC	RETRACCION DEL COAGULO, SANGRE
629	RNP	RNP ANTICUERPO
630	SSA	RO - SSA ANTICUERPO
631	ROT	ROTAVIRUS, HECES
632	RUG	RUBEOLA, ANTICUERPOS IGG, SANGRE
633	RUM	RUBEOLA, ANTICUERPOS IGM, SANGRE
634	SAA	SAATHOT O SUDAN III (GRASAS)
635	STN	SALICILATO (ORINA) CUALITAT.
636	AAS	SALICITATO (SANGRE) CUANTITAT.
637	SAI	SALIVA, CITOLOGIA
638	GU2	SANGRE OCULTA, (HECES)
639	SAG	SARAMPION IGG AC
640	SAR	SARAMPION IGM AC
641	SSB	SCL - 70 ANTICUERPOS

642	ENA	SCREE. ENA (ANTIGENOS NUCLEARES EXTRAIBLES)
643	SVR	SCREE. VIRUS RESPIRATORIO
644	SOC	SEC. (OTROS), CULTIVO Y ATB
645	SUR	SEC. URETRAL, CULT. AEROB.
646	SUN	SEC. URETRAL, CULT. P/HONGOS
647	SUT	SEC. URETRAL, CULT. THAYER MARTIN
648	SAB	SEC. VAGINAL P/ST. AGALAC. B HEMOL. B
649	AVE	SEC. VAGINAL Y ENDOCERV, CULT.
650	SSG	SEC. VAGINAL, COLORACION DE GRAM
651	SVC-SVA	SEC. VAGINAL CULTIVOS, CULT. P/GERMENES
652	SVH	SEC. VAGINAL, CULT. P/HONGOS
653	SVF	SEC. VAGINAL, FRESCO Y GRAM
654	SVG	SEC. VAGINAL, MICOLOG. FROTIS
655	SSF	SEC. VAGINAL, MICROBIOLOG. FROTIS
656	SHB	SHBG (GLOB. TRANSP. HORMONA SEXUAL)
657	SIM	SIMS HUNNER (TEST POST COITAL)
658	SJA	SJÖGRENS, ANTICUERPOS
659	SM	SM - RNP, ANTICUERPOS

660	SAM	SM, ANTICUERPOS,SANGRE
661	OSO	SODIO, ORINA
662	SOD	SODIO, SANGRE
663	TTP	T.T.P.A., SANGRE
664	FT3	T3 LIBRE, SANGRE
665	T3	T3, SANGRE
666	FT4	T4 LIBRE, SANGRE
667	T4	T4, SANGRE
668	TOT	TEOFILINA
669	TES	TESTOSTERONA LIBRE
670	TTO	TESTOSTERONA TOTAL, SANGRE
671	TTN	TETANO, ANTICUERPO IGG
672	TIB	TIBC (CAP. DE FIJAC. DE HIERRO)
673	TDP	TIEMPO DE COAGULACION
674	TP	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP), SANGRE
675	TDC	TIEMPO DE SANGRIA
676	TIP	TIPIFICACION (GRUPO SANGUINEO)
677	ATI	TIROGLOBULINA, ANTICUERPOS, SANGRE
678	TIR	TIROGLOBULINA, SANGRE

679	ATT	TIROIDE, ANTICUERPOS, SANGRE
680	TPO	TIROPEROXIDASA ANTIC. (TPO AC)
681	TOG	TOXOPLASMA IGG AC.
682	TMI	TOXOPLASMA IGG AC. (IFI)
683	LTG	TOXOPLASMA IGG AC. EN LCR
684	TOM	TOXOPLASMA IGM AC.
685	TMM	TOXOPLASMA IGM AC. (IFI)
686	LTM	TOXOPLASMA IGM AC. EN LCR
687	HIE	TRANSFERRINA % SATURACION
688	TRA	TRANSFERRINA, SANGRE
689	TTA	TRANSGLUTAMINASA TIS. AC IGA
690	TTG	TRANSGLUTAMINASA TIS. AC IGG
691	TCO	TRICHOMONAS EN ORINA
692	TSV	TRICHOMONAS EN SECRECIONES
693	ZTR	TRIGLICERIDOS, LIQ. BIOLOGICO
694	TRG	TRIGLICERIDOS, SANGRE
695	TRI	TROPONINA I, SANGRE CUALITATIVA
696	TRO	TROPONINA T, CUANTITAT.
697	ATG	TRYPANOSOMA CRUZI - IGG AC

698	ATM	TRYPANOSOMA CRUZI - IGM AC
699	TSH	TSH (HORMONA EST. DEL TIROIDE), SANGRE
700	THS	TSH NEONATAL
701	THV	TZANCK / HERPES VIRUS
702	UGE	ULCERA GENITAL, CULTIVO
703	UGF	ULCERA GENITAL, FROTIS
704	ORE	UREA, ORINA
705	URE	UREA, SANGRE
706	UP5	UREAPLASMA HIS. OCULAR LACTANTE
707	UP6	UREAPLASMA SEC. GARGANTA LACTAN
708	UP7	UREAPLASMA SEC. NASOFARINGEA
709	UP	UREAPLASMA UREALYTICUM
710	UP2	UREAPLASMA UREALYTICUM, ENDOCERVIX
711	UP3	UREAPLASMA UREALYTICUM, SEMEN
712	UP1	UREAPLASMA UREALYTICUM, URETRAL
713	UP4	UREAPLASMA URELAYTICUM, ORINA
714	NAV	VANCOMICINA PRE-POST INFUSION C/UNO
715	VAN	VANCOMICINA, SANGRE
716	VAD	VARIANTE DU

717	VAG	VARICELLA ZOSTER, AC, IGG, SANGRE
718	VAM	VARICELLA ZOSTER, AC, IGM, SANGRE
719	VDC	VDRL, LCR
720	VDR	VDRL, SANGRE
721	VCC	VIBRIO CHOLERAEE, CULT. (TCBS)
722	VIR	VIROCITOS, SANGRE
723	VSG	VIRUS RESPIRAT. SINCITIAL (VSR), AC IGG, SANGRE
724	VSM	VIRUS RESPIRAT. SINCITIAL (VSR), AC IGM, SANGRE
725	IVS	VIRUS SINCITIAL RESP, AG
726	B12	VITAMINA B12, SANGRE
727	VTD	VITAMINA D
728	WEB	WESTERN BLOT, SANGRE
729	ZIKV	ZICA IGG- IGM ANTICUERPO

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- LIC.RAMÓN FERNÁNDEZ CORONEL DIR . GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- **JUSTIFICACIÓN:** La Universidad Nacional de Canindeyú, pretende con la presente contratación proteger la salud y la vida de las/os funcionarias/os en general que prestan servicios en esta Institución.
- El presente llamado se realiza en forma plurianual y responde a una necesidad permanente por parte del funcionariado de nuestra Institución.
- La Universidad Nacional de Canindeyú considera que las Especificaciones Técnicas se han establecido con la amplitud de posibles servicios de cobertura médica, laboratoriales o sanatorial que puedan necesitar los funcionario/as.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Servicio Médico y Sanatorial	73-83	Unidad	En los lugares habilitados por la Contratista	31/12/2025

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Listado de Titulares Asegurados presentados por el proveedor con el visto bueno del DPTO de RR.HH</i>	<i>Listado</i>	<i>Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes de servicio</i>
Acta de cumplimiento contractual	Acta	<i>Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes de servicio</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
<ul style="list-style-type: none">• Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
<ul style="list-style-type: none">• Original o fotocopia del Consorcio constituido
<ul style="list-style-type: none">• Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán en forma mensual desde enero 2024 hasta diciembre 2025

Teniendo en cuenta que es un llamado Plurianual, los importes presupuestados para el ejercicio Fiscal 2024 y 2025 están sujetos a la aprobación del presupuesto de ejercicio fiscal mencionado

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se aplicará el anticipo a las MIPYMES (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) adjudicadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley N° 7050/2023, según las siguientes condiciones:

- a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo es de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato:
- b) **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** - Dirección: Prof. Susana Montiel de Bareiro c/ Camilo Recalde
- c) Horario de atención: de 07:00 a 15:00 hs
- d) Forma de amortización del monto anticipado sera de 10%.
- e) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud
- f) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las remisiones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según nota de remisión presentada por la contratista, conforme al Plan Financiero de la Institución.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se

vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:

$Pr = (Px \text{ IPC1}) \text{ IPC0}$

DONDE: Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado

So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual se dará curso si La Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos,

gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días

siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

